



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

Fecha:	29 de enero de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Dra. Irene Emilia Trejo Hernández	Directora General Adjunta de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático y suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 1100300000619.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"la fecha en que se realizaran los exámenes de oposición para el ingreso al servicio profesional docente; así como los exámenes de promoción a funciones de Dirección y Supervisión." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, y de conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, toda vez que se está realizando un proceso de análisis por parte de las instituciones que participan en su definición. Por lo tanto, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, solicita a ese H. Comité la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, por los argumentos anteriormente vertidos." (SIC).

Por lo tanto, la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE (CNSPD), CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1100300000619 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100012819.



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"SOLICITO CONOCER FECHA Y MONTO DE PAGO POR ESTIMULO DE 20 AÑOS DE ANTIGUEDAD EN LA UEMSTIS (ANTES DGETI). (...). CETIS 77. LEON, GUANAJUATO." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100012818, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en el plantel, la oficina auxiliares del Estado y en el área central en la que debido a que el archivo físico de esta Unidad por necesidades de espacio y estructura ya no se encuentra en las oficinas centrales, en los expedientes físicos del personal que se encuentran localizados en el CETis No. 6 en la delegación Iztapalapa, los cuales se encuentran clasificados por RFC y no por nombre, con un promedio de 45,000 expedientes; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado." (SIC).

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100012819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.



NÚMERO FOLIO: 0001100013119.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Yo, (...), solicito ante esta institución que me hagan llegar las quejas administrativas contra profesores, personal administrativo, intendencia u otros argos, que haya sobre violencia o abuso sexual y violencia física y psicológica en la SEP y la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI)., de 2010 a la fecha, desglosado por año, estado, tipo de queja, nombre y clave del centro donde se dio, así como el cargo del supuesto victimario y la edad, curso y número de las supuestas víctimas. No necesito ni quiero datos personales de los implicados, solo el centro donde ocurrieron los hechos." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a las solicitudes recibidas con Nos. de Folio 0001100013119 y 0001100013219 dirigidas a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la aplicación del plazo para atenderlas, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en cada uno de los 456 planteles que conforman este Subsistema Educativo, además de abarcar 8 años por lo que no se cuenta aún con la información, no se puede atender dicho folio." (SIC).

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100013119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100013219.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Yo, (...), solicito ante esta institución que me hagan llegar las quejas administrativas contra profesores, personal administrativo, intendencia u otros argos, que haya sobre violencia o abuso sexual y violencia física y psicológica, de 2010 a la fecha, desglosado por año, estado, tipo de queja, nombre y clave del centro donde se dio, así como el cargo del supuesto victimario y la edad, curso y número de las supuestas víctimas. No necesito ni quiero datos personales de los implicados, solo el centro donde ocurrieron los hechos." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTiYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a las solicitudes recibidas con Nos. de Folio 0001100013119 y 0001100013219 dirigidas a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la aplicación del plazo para atenderlas, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en cada uno de los 456 planteles que conforman este Subsistema Educativo, además de abarcar 8 años por lo que no se cuenta aún con la información, no se puede atender dicho folio." (SIC).

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTiYS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100013219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100002419.

- 1. Solicitud de acceso a información pública,** misma que se describe a continuación:

"solicito la atención a mi correo anexos." (SIC).

Información adicional:

"DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA:

- 1. Que bajo protesta de decir verdad a través de personal designado para tal efecto, proporcione la relación y/o plantilla de **personal adscrito** a la Dirección General de Profesiones dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública entre el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente solicitud, lo anterior mediante relación pormenorizada en la que se contenga como mínimo lo siguiente: a)Nombre completo, b) Clave Única de Registro de Población, c)nombramiento, cargo o puesto, d)clave presupuestal, e) función que desempeñaba; y f)último grado de estudios y carrera profesional.*
- 2. Que bajo protesta de decir verdad a través de personal designado para tal efecto, proporcione la relación y/o plantilla de **personal contratado por honorarios** adscrito a la Dirección General de Profesiones dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública entre el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente solicitud, lo anterior mediante relación pormenorizada en la que se contenga como mínimo lo siguiente: a)Nombre completo, b) Clave Única de Registro de Población, c)nombramiento, cargo o puesto, d)clave presupuestal en su caso y e) función que desempeñaba; y f)último grado de estudios y carrera profesional.*
- 3. Que bajo protesta de decir verdad a través de personal designado para tal efecto, proporcione la relación y/o plantilla **de personal contratado por honorarios adscrito a otra unidad, órgano u organismo** de la Secretaría de Educación Pública que prestó sus servicios, ó colaboró para la Dirección General de Profesiones dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública entre el periodo comprendido entre el 7 de*



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

septiembre de 2017 a la fecha de la presente, lo anterior mediante relación pormenorizada en la que se contenga como mínimo, lo siguiente: **a) Nombre completo, b) Clave Única de Registro de Población, c) nombramiento, cargo o puesto, d) clave presupuestal en su caso, e) función que desempeñaba; y f) último grado de estudios y carrera profesional.**

4. Que bajo protesta de decir verdad a través de personal designado para tal efecto, proporcione la **plantilla de personal contratado mediante alguna empresa outsourcing o similar adscrito a la Dirección General de Profesiones dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública entre el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente, lo anterior mediante relación pormenorizada en la que se contenga como mínimo lo siguiente: a) Nombre completo, b) Clave Única de Registro de Población, c) nombramiento, cargo o puesto, d) clave presupuestal en su caso y e) función que desempeñaba; y f) último grado de estudios y carrera profesional.**
5. Que bajo protesta de decir verdad a través de personal designado para tal efecto, proporcione mediante la cantidad total en pesos y centavos que se le ha destinado a esa unidad administrativa para el pago del personal de honorarios entre el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente, señale de forma pormenorizada en mediante informe como mínimo: **a) Nombre completo de cada una de las personas a quienes les fue depositado y documento que lo acredite, b) Clave Única de Registro de Población, c) nombramiento, cargo o puesto, d) clave presupuestal en su caso, e) función que desempeñaba, f) fechas de depósito y g) cantidad depositada.**
6. Que bajo protesta de decir verdad a través de personal designado para tal efecto, proporcione todos y cada uno de los contratos suscritos por esa unidad o a nombre de esta, relacionados con el personal de honorarios que ha prestado sus servicios entre el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente.
7. Que conteste bajo protesta de decir verdad a través de personal designado para tal efecto, si el **Licenciado (...), Director General de Profesiones dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública,** posee personalidad jurídica para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios en la Dirección General de Profesiones entre el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente y con independencia de ser afirmativa o negativa su respuesta se fundamente y motive su actuar.
8. Que conteste bajo protesta de decir verdad a través de personal designado para tal efecto, si la **Maestra (...), Directora General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública,** posee personalidad jurídica para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios en la Dirección General de Profesiones entre el periodo comprendido



entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente y con independencia de ser afirmativa o negativa su respuesta se fundamente y motive su actuar.

9. Que conteste bajo protesta de decir verdad a través de personal designado para tal efecto, si el **Licenciado (...), Director General de Profesiones dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública y la Maestra (...), Directora General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública**, poseen personalidad jurídica para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios en la Dirección General de Profesiones dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública entre el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente y con independencia de ser afirmativa o negativa su respuesta se fundamente y motive su actuar.

10. Que conteste bajo protesta de decir verdad a través de personal designado para tal efecto, si la Dirección General de Profesiones informó a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública de la contratación por honorarios de los siguientes:

NOMBRE

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)

11. Que conteste el **Licenciado (...), Director General de Profesiones dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública**, bajo protesta de decir verdad si se informó a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública de la contratación por honorarios de las personas con el siguiente parentesco:

NOMBRE	CURP	PARENTESCO /RELACIÓN
(...)	(...)	AHIJADA DE (...)
(...)	(...)	AHIJADA DE (...)
(...)	(...)	HIJA DE (...)
(...)	(...)	HERMANA DE (...)
(...)	(...)	HERMANO DE (...)
(...)	(...)	MADRE DE (...)
(...)	(...)	HIJA DE (...)



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

(...)	CONCUBINA O ESPOSA DE (...)
(...)	CONCUBINO O ESPOSO DE (...)
(...)	CONCUBINA DE (...)
(...)	PADRE DE (...)
(...)	PARIENTE POLITICO DE (...)

12. Que conteste el Licenciado (...), Director General de Profesiones dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, bajo protesta de decir verdad sí se informó al Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública la contratación por honorarios, de las personas con el siguiente parentesco:

NOMBRE	CURP	PARENTESCO /RELACIÓN
(...)	(...)	AHIJADA DE (...)
(...)	(...)	AHIJADA DE (...)
(...)	(...)	HIJA DE (...)
(...)	(...)	HERMANA DE (...)
(...)	(...)	HERMANO DE (...)
(...)	(...)	MADRE DE (...)
(...)	(...)	HIJA DE (...)
(...)	(...)	CONCUBINA O ESPOSA DE (...)
(...)	(...)	CONCUBINO O ESPOSO DE (...)
(...)	(...)	CONCUBINA DE (...)
(...)	(...)	PADRE DE (...)
(...)	(...)	PARIENTE POLITICO DE (...)

.” (SIC).

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“...con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar una prórroga para las siguientes solicitudes:

0001100002419
 0001100002519
 0001100003519
 0001100006519
 0001100009119
 0001100009919



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

Lo anterior, toda vez que la información que dará respuesta a dichos folios, se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva en las la Dirección de Colegios y Dirección de Autorización y Registro Profesional y en la Coordinación Administrativa de esta Dirección General.

Así mismo, se hace su conocimiento que la información no se encuentra con el grado desagregado requerido; por lo que en razón del volumen y procesamiento de la información no será posible brindar la información en el término perentorio." (SIC).

Por lo tanto, la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100002419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100002519.

- 1. Solicitud de acceso a información pública,** misma que se describe a continuación:

"solicito esta información en el anexo." (SIC).

Información adicional:

" **DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA:**

- 1. Que bajo protesta de decir verdad, a través de personal competente para tal efecto, proporcione copia de toda la documentación dirigida a nombre de (...)y cuál o cuáles son los cargos con los que fue recibida en la oficialía de partes de la Dirección General de Profesiones dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública ubicada tanto en Av. Revolución 1425, Col. Campestre, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01040, Ciudad**



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

de México durante el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente.

2. Que bajo protesta de decir verdad, a través de personal competente para tal efecto, proporcione copia de toda la documentación suscrita por (...) y cuál o cuáles son los cargos con los que fue recibida en la oficialía de partes de la Dirección General de Profesiones dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública ubicada tanto en Av. Revolución 1425, Col. Campestre, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01040, Ciudad de México durante el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente.

3. Que bajo protesta de decir verdad, a través de personal competente para tal efecto, proporcione copia de toda la documentación suscrita por (...) y cuál o cuáles son los cargos con los que fue recibida en la oficialía de partes de la Dirección General de Profesiones dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública ubicada tanto en Av. Revolución 1425, Col. Campestre, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01040, Ciudad de México durante el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente.

4. Que conteste bajo protesta de decir verdad, a través de personal competente para tal efecto y proporcione relación de los correos electrónicos institucionales con la terminación "@nube.sep.gob.mx" solicitados para su alta, activación o en su caso asignación de un usuario correspondientes a la Dirección General de Profesiones por parte del Director General de Profesiones, dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones entre el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente, lo anterior mediante relación pormenorizada en la que se contenga como mínimo: Unidad Responsable, Nombre completo, Clave Única de Registro de Población, puesto o función que desempeñaba la persona a quien se le asignaba un correo electrónico institucional.

5. Que bajo protesta de decir verdad a través de personal designado para tal efecto y proporcione relación de los correos electrónicos institucionales con la terminación "@nube.sep.gob.mx" solicitados para dar de baja, cancelar, o desactivar a un usuario de la Dirección General de Profesiones por parte del Director General de Profesiones, dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones entre el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente, lo anterior mediante relación pormenorizada en la que se contenga como mínimo: Unidad Responsable, Nombre completo, Clave Única de Registro de Población, puesto o función que desempeñaba la persona a quien se le asignaba un correo electrónico institucional.



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

6. Que se conteste bajo protesta de decir verdad que nombramientos, cargo, puesto y funciones han desempeñado los CC. (...) y (...) en esa unidad administrativa entre el 7 de septiembre de 2017 a la fecha de la presente.

7. Que conteste bajo protesta de decir verdad, a través de personal designado para tal efecto si el Director General de Profesiones hizo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de control de la Secretaría de Educación Pública que a la fecha de su encargo o nombramiento como Director General de Profesiones, que el C. (...) se encontraba inhabilitado como servidor público de conformidad con el Reporte de Servidores Públicos Sancionados, tal como se muestra en la ilustración de pantalla siguiente:

Reporte Servidores Públicos Sancionados
Sanciones Administrativas de Inhabilitación impuestas a un servidor público - Por Nombre -
Criterio: "Escriba el nombre (Nom Pat Mat)"
Valores: [REDACTED]
de 15/2017/11-38/11

Servidor Público	Dependencia	Sanción Impuesta	Expediente	Autoridad	Fecha Resolución	Causa	Monto	Inicio	Fin
Dicha información se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto por los Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL								

8. Que conteste bajo protesta de decir verdad, a través de personal designado para tal efecto si el Director General de Profesiones, Licenciado (...) tiene conocimiento que el C. (...) ha despedido a algún miembro del personal de la Dirección General de Profesiones y se ha hecho del conocimiento del titular del órgano interno de control de la Secretaría de Educación Pública.

9. Que conteste bajo protesta de decir verdad, a través de personal designado para tal efecto si el Director General de Profesiones, Licenciado (...) tiene conocimiento que la C. (...) ha despedido a algún miembro del personal de la Dirección General de Profesiones y se ha hecho del conocimiento del titular del órgano interno de control de la Secretaría de Educación Pública ." (SIC).

III. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"...con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar una prórroga para las siguientes solicitudes:



0001100002419
0001100002519
0001100003519
0001100006519
0001100009119
0001100009919

Lo anterior, toda vez que la información que dará respuesta a dichos folios, se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva en las la Dirección de Colegios y Dirección de Autorización y Registro Profesional y en la Coordinación Administrativa de esta Dirección General.

Así mismo, se hace su conocimiento que la información no se encuentra con el grado desagregado requerido; por lo que en razón del volumen y procesamiento de la información no será posible brindar la información en el término perentorio." (SIC).

Por lo tanto, la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100002519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100003519.

- I. Solicitud de acceso a información pública,** misma que se describe a continuación:

"Requiero de la direccion general de profesiones de la sep., el directorio de asociaciones y colegios que tienen registrados y los datos de comunicación y sus domicilios y por entidad federativa." (SIC).

Información adicional:



"Lo requiero a mi correo." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"...con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar una prórroga para las siguientes solicitudes:

0001100002419
0001100002519
0001100003519
0001100006519
0001100009119
0001100009919

Lo anterior, toda vez que la información que dará respuesta a dichos folios, se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva en las la Dirección de Colegios y Dirección de Autorización y Registro Profesional y en la Coordinación Administrativa de esta Dirección General.

Así mismo, se hace su conocimiento que la información no se encuentra con el grado desagregado requerido; por lo que en razón del volumen y procesamiento de la información no será posible brindar la información en el término perentorio."
(SIC).

Por lo tanto, la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100003519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 8.-



ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100006519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito se me informe cuantas cédulas profesionales ha expedido la Dirección General de Profesiones de la SEP, en la profesión de Especialidad en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia, ya sea en todas las especialidades señaladas o por separadas, dicha información deberá proporcionarse con el nombre del profesionista a quien se le expidió la cédula, la profesión de la cédula y el número de cédula." (SIC).

Información adicional:

"Dirección General de Profesiones." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"...con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar una prórroga para las siguientes solicitudes:

0001100002419
0001100002519
0001100003519
0001100006519
0001100009119
0001100009919

Lo anterior, toda vez que la información que dará respuesta a dichos folios, se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva en las la Dirección de Colegios y Dirección de Autorización y Registro Profesional y en la Coordinación Administrativa de esta Dirección General.

Así mismo, se hace su conocimiento que la información no se encuentra con el grado desagregado requerido; por lo que en razón del volumen y procesamiento de la información no será posible brindar la información en el término perentorio." (SIC).



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

Por lo tanto, la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100006519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100009119.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito información para conocer: 1. Las fechas de autorización y registro del Colegio registrado en la sección segunda del libro de registro, bajo el número F-466 de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la ciudad de México ; 2. Lista de los integrantes, asociados bajo cualquier esquema, autoridades de la asociación civil del Colegio antes nombrado, identificados por nombre y apellidos, para hacer efectivo el derecho de acceso a la información y el derecho a la salud; y 3. Copia legible del Acta constitutiva y estatutos debidamente protocolizados ante Notario Público y la constancia de Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Colegio antes nombrado, la cual deberá ser entregada a la cuenta de correo que se anota conforme al sistema."
(SIC).

Información adicional:

"La información debe obrar en la Dirección General de Profesiones, y el trámite de autorización y registro, debió hacerse en el curso del año próximo anterior."
(SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

"...con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar una prórroga para las siguientes solicitudes:

0001100002419
0001100002519
0001100003519
0001100006519
0001100009119
0001100009919

Lo anterior, toda vez que la información que dará respuesta a dichos folios, se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva en las la Dirección de Colegios y Dirección de Autorización y Registro Profesional y en la Coordinación Administrativa de esta Dirección General.

Así mismo, se hace su conocimiento que la información no se encuentra con el grado desagregado requerido; por lo que en razón del volumen y procesamiento de la información no será posible brindar la información en el término perentorio." (SIC).

Por lo tanto, la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100009119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 10.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100009919.

1. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

"solicito una copia de los documentos que integran el expediente de la Cédula Profesional (...) a nombre de (...), así también se solicita a la autoridad competente señale si éstos documentos cuentan con elementos que certifiquen la legalidad de los mismos (firmas, sellos, etc.) ó si pudieran ser apócrifos." (SIC).

Información adicional:

"Dirección General de Profesiones
Registro Nacional de Profesionistas." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"...con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar una prórroga para las siguientes solicitudes:

0001100002419
0001100002519
0001100003519
0001100006519
0001100009119
0001100009919

Lo anterior, toda vez que la información que dará respuesta a dichos folios, se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva en las la Dirección de Colegios y Dirección de Autorización y Registro Profesional y en la Coordinación Administrativa de esta Dirección General.

Así mismo, se hace su conocimiento que la información no se encuentra con el grado desagregado requerido; por lo que en razón del volumen y procesamiento de la información no será posible brindar la información en el término perentorio." (SIC).

Por lo tanto, la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100009919 DE



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 11.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100004419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"1.- ¿Cuánto dinero del presupuesto de este año, 2019, asignado a la secretaría, se destinará para el proceso de descentralización planteado por el Presidente (...)? 2.- En qué se utilizarán esos recursos. 3.- ¿Cuánto dinero del presupuesto de este año, 2019, asignado a la secretaría, se destinará para el pago de inmuebles rentados en la Ciudad de México que son utilizados por la dependencia para actividades administrativas? 4.- ¿Cuántos inmuebles renta la dependencia?" (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"(...), me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

La información se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Oficina de Unidad de Administración y Finanzas , por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información." (SIC).

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.11.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100004419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 12.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100007519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Cuántos trabajadores ya fueron reubicados en el estado de Puebla, como parte del proyecto de descentralización de la Institución; así como los recursos contemplados para el proyecto de descentralización, desglosado por tipo; es decir, cuánto se destinaría a oficinas, inmuebles para trabajadores, papelería, transporte, o algún otro dato" (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"(...), me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

La información se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Oficina de Unidad de Administración y Finanzas, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información." (SIC).



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.12.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100007519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 13.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100011719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito saber el monto presupuestal asignado para 2019 para el traslado de esta dependencia fuera de la Ciudad de México, según el proyecto de descentralización anunciado por el Presidente (...). Quiero saber cómo se van a invertir esos recursos (si en compra de terrenos, pago de renta, etcétera) Solicito saber cuáles son las oficinas, departamentos o áreas que a la fecha se contemplan trasladar y a qué lugar específico (indicar, por favor, la dirección específica y el tipo de inmueble si público o privado). Solicito saber cuáles son las acciones que a la fecha se han realizado en esta dependencia para cumplir con el proyecto anunciado de descentralización. Muchas gracias." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"(...), me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.



La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

La información se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Oficina de Unidad de Administración y Finanzas , por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información." (SIC).

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.13.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100011719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 14.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100003219.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito el número de empleados que solicitaron su jubilación a la Secretaría de Educación Pública (SEP), puesto que desempeñaban en 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, y 2018, así como cómo pido el número de empleados con renuncia voluntaria, despedidos, separados del cargo por algún problema, qué puestos desempeñaba, cuánto ganaba mensualmente de salario y cuánto destinó la SEP en pagos de liquidación esos empleados en 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, y 2018." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita de la manera más atenta, requerir al Comité de Transparencia la ampliación de plazo para responder la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001100003219; lo anterior en virtud de que se está recopilando la información histórica requerida por el ciudadano." (SIC).

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.14.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100003219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 15.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100006419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Total trabajadores de base, confianza y asimilados a salarios (por separado) al 31 de diciembre de cada uno de los siguientes años: 1999, 2005, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 Aseguradoras contratadas y tipo de seguros contratados y total pagado a las aseguradoras en el sexenio 2000-2006, 2006-2012, y 2012-2018. Total de aportaciones patronales y por separado el enterado por descuento a trabajadores al IMSS, ISSSTE u órgano de atención y servicios de seguridad social: en el sexenio 2000-2006, 2006-2012, y 2012-2018." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita de la manera más atenta, requerir al Comité de Transparencia la ampliación de plazo para responder la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001100006419; lo anterior en virtud de que se está recopilando la información histórica requerida por el ciudadano." (SIC).

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.15.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100006419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 16.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100005619.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Se solicita la relación de contratos relacionados con la dirección general de tecnologías de la información en la que se incluyan al menos los datos siguientes:

- 1.- Número de contrato.
- 2.- Fecha de firma del contrato
- 3.- Vigencia contrato
- 4.- Objeto del contrato
- 5.- Monto del contrato
- 6.- Tipo de procedimiento por el que se adjudicó (licitación, invitación, adjudicación directa, etc.)

La información se solicita para el periodo del mes de enero de 2016 y hasta la fecha" (SIC).

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios**



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

(DGRMyS), quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud del período de búsqueda solicitado, requiriendo de un plazo adicional para estar en condiciones de concluirla." (SIC).

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.16.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100005619 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 17.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100007619.

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Conocer el tabulador de salarios en la institución, saber si hubo reducción de salarios tras la iniciativa federal de recorte de salarios. Asimismo, conocer cuál es la matrícula de vehículos con que cuenta la SEP, y cuántos están asignados para trabajadores, detallar en qué unidad o área trabajan, y con qué finalidad se asignaron. Asimismo solicito el número de inmuebles que posee la secretaría, desglosado por uso (escuelas, oficinas...) entidad, y si a partir del 1 de diciembre de 2018 dejó alguna" (SIC).

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios**



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/29/01/2019-P

(DGRMyS), quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que diversos inmuebles asignados al uso de esta Dependencia se encuentran en los Estados, respecto de los cuales se está recabando información, por lo que se requiere de un plazo adicional para estar en condiciones de concluir la búsqueda., recepción e integración de la misma." (SIC).

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/29/01/2019-P.17.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100007619 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.